



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

2026 - Año de la Grandeza Argentina

ANEXO

Número: IF-2026-02780600-ARCA-SGDADVCOAD#SDGINS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Operaciones internacionales. Régimen de Precios de transferencia. Resoluciones Generales Nros. 4.717 y 5.010. Su sustitución. ANEXO V.

ANEXO V

CUESTIONARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL

- 1) ¿Conserva la documentación establecida por el artículo 43 de la Reglamentación de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones?
- 2) ¿Ha visto modificado su capital como consecuencia de transferencia de acciones, rescate de acciones, fusiones y otras operatorias?
- 3) ¿Realizó operaciones con derivados financieros internacionales?
- 4) ¿Participó en contratos de franquicias internacionales?
- 5) ¿Efectuó operaciones de leasing internacional?
- 6) ¿Realiza actividades de investigación y desarrollo bajo contrato?
- 7) ¿Realizó servicios internacionales que pudieran estar enmarcados como de “Bajo Valor Agregado”?
- 8) ¿Participa en fondos de agrupación de efectivo o financiación centralizada?
- 9) ¿Realiza actividades de manufactura por contrato/maquila para el exterior?
- 10) ¿Realizó o participó de actividades de investigación o desarrollo que pudieran agregar valor al grupo?
- 11) ¿Efectuó erogaciones por el uso de intangibles?
- 12) ¿Se emplearon acuerdos de reparto de costos?
- 13) ¿Realiza actividades de agente/comisionista/distribución de bajo riesgo?

14) ¿Se llevaron adelante reestructuraciones de negocios o cambios materiales en la operatoria del negocio o se contempla llevarlos a cabo en un futuro inmediato, que tengan o se espera que pudiesen tener, un impacto en los resultados de los precios de transferencia?

15) En cuanto a Establecimiento Permanente en el país ¿Algún sujeto local desempeñó habitualmente el rol principal en la negociación de los elementos fundamentales de contratos y tal actividad llevó a la conclusión de los mismos en el país, pero la celebración de los mismos o su autorización se produjo en el extranjero?

16) En cuanto a Establecimiento Permanente en el país: ¿algún sujeto local actuó exclusivamente o casi exclusivamente por cuenta de una empresa o de varias empresas vinculadas en los términos del artículo 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones?

17) En cuanto a Establecimiento Permanente en el país: ¿algún sujeto del exterior realizó alguna obra, una construcción, un proyecto de montaje o de instalación o actividades de supervisión relacionados con ellos y lleva a cabo tales actividades en el país a través de la celebración sucesiva de contratos, ya sea que los celebre por sí mismo o a través de uno o varios sujetos vinculados, todos ellos relacionados con la misma actividad y proyecto, cuyo plazo de duración considerado en su conjunto excedió los SEIS (6) meses?

18) ¿Efectuó operaciones que produzcan un resultado de doble no imposición internacional?

19) ¿Participó en alguna forma de acuerdo, esquema pautado o plan que busque producir como efecto excluir a uno o varios sujetos, fondos o patrimonios de la obligación de informar o ser informados conforme al Estándar Común de Reporte (CRS, por sus siglas en inglés) o en el marco de FATCA?

20) ¿Participó en la enajenación de bienes o derechos conforme el primer párrafo del artículo 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones?

21) ¿Participó en la concesión de explotación de cualquier actividad que implique una transferencia económica del capital?

22) ¿Se efectuaron pagos por parte de una entidad sin fines de lucro a un sujeto del exterior?

23) ¿Obtuvo alguna ventaja fiscal, pagos u operaciones interconectados que retornen total o parcialmente a la persona que lo efectuó o a alguno de sus socios, accionistas o partes relacionadas?

24) ¿Obtuvo alguna ventaja fiscal por una operación internacional que involucró una o más entidades y/o figuras jurídicas que no posean personalidad fiscal en la jurisdicción en la que se encuentren constituidas, domiciliadas o ubicadas, y cuyas ganancias sean atribuidas en forma directa a sus accionistas, socios, partícipes, titulares, controlantes o beneficiarios?

25) ¿Obtuvo alguna ventaja fiscal por mecanismos que generaron incertidumbre con relación a la propiedad de un activo derivando en que contribuyentes de distintas jurisdicciones puedan computar una deducción fiscal por la amortización del mismo activo o puedan alegar la existencia de doble imposición a su respecto?

26) ¿Obtuvo alguna ventaja fiscal por pagos transfronterizos deducibles efectuados a miembros del mismo grupo multinacional que no residan a efectos fiscales en ninguna jurisdicción?

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.09.03 11:54:57 -03'00'

JAUREGUI MARTINEZ, AMELIA MANUELA

Empleada Administrativa

Sección Gestión Documental de Autoridades Superiores (DV COAD)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE
RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional,
serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.09.03 11:54:58 -03'00'